



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, en el punto sexto del orden del día correspondiente a “Informe y adopción de acuerdos sobre los gastos relacionados con tribunales de tesis doctorales”,

ACORDÓ regular el importe a financiar por la Escuela de Doctorado en la asistencia de doctores que formen parte de un tribunal de tesis doctoral, aprobando por unanimidad:

Primero.- Con relación a los gastos totales de desplazamiento, el importe máximo asumible para los desplazamientos será de 350 €, independientemente de si los miembros del tribunal se desplazan desde dentro o fuera del territorio nacional.

Segundo.- Cuando la tesis doctoral opte a la “Mención Internacional” o requiera la presencia de un miembro perteneciente a una institución extranjera en el tribunal como consecuencia de los compromisos adquiridos en un convenio de cotutela de tesis doctoral, se financiará el desplazamiento del miembro del tribunal perteneciente a una institución extranjera con objeto de cumplir los requisitos que establece el RD99/2011 para la misma.

En este caso, los gastos totales de desplazamiento -incluyendo la parte del desplazamiento en territorio nacional- para asistir al acto de defensa que asumirá la Escuela de Doctorado ascenderán como máximo a 500 € en caso de que se produzca desde territorio del Espacio Europeo de Educación Superior. Cuando el desplazamiento se produzca desde fuera del Espacio Europeo de Educación Superior, la cantidad podrá ascender a un máximo de 1.300€.

En cualquier caso, y exclusivamente en orden a facilitar la obtención de la citada Mención o cumplir los compromisos del convenio de cotutela y no restringir por razones de índole económica la participación en los tribunales de doctores extranjeros, la Dirección de la Escuela de Doctorado podrá autorizar, previa solicitud de la Comisión Académica del Programa de Doctorado adjunta a la propuesta de tribunal y exclusivamente para el miembro extranjero del tribunal, que será siempre su vocal, que la participación en el acto de defensa se lleve a cabo a través de los medios telemáticos que ponga a su disposición la Universidad de Salamanca y según los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado.

Tercero.- Si los gastos totales de desplazamiento superaran las cantidades máximas mencionadas en los apartados anteriores, el exceso podrá ser financiado por un Departamento, Instituto, Facultad, Centro Propio o GIR de la Universidad, debiendo adjuntarse la conformidad del cargo a su clave de gasto, junto con la propuesta del tribunal. En ningún caso se podrá financiar con cargo a la clave de gasto de una titulación oficial o enseñanza propia de la Universidad.

Cuarto.- De manera preferente los desplazamientos de los miembros del Tribunal se harán en transporte público, de cuya gestión se encargará una de las agencias de viaje concertadas de la Universidad.

Quinto.- En cuanto a los gastos por alojamiento, solamente se financiará una noche de alojamiento para los doctores que formen parte de un tribunal de tesis doctoral y que deban pernoctar en alguna de las localidades donde se ubican los diferentes campus de la Universidad de Salamanca. En

el caso particular de la ciudad de Salamanca, el alojamiento se reservará preferentemente en el Colegio Arzobispo Fonseca, y en caso de que no haya disponibilidad en el mismo, se solicitará a una de las agencias de viajes concertadas de la Universidad la reserva de otro alojamiento, cuyo precio deberá estar comprendido en la cuantía de la dieta oficial de alojamiento.

Excepcionalmente se asumirán los gastos de alojamiento de una segunda noche cuando la organización de los desplazamientos de los miembros del tribunal así lo requiera de forma obligatoria o la alternativa resulte más onerosa para la Universidad. En cualquier caso, deberá solicitarse justificadamente al Director de la Escuela de Doctorado.

Sexto.- Cualquier situación no contemplada en los párrafos anteriores deberá ser valorada y, en su caso, autorizada por el Director de la Escuela de Doctorado, para lo que se elevará la correspondiente solicitud motivada con antelación suficiente a la fecha prevista para la defensa de la tesis.

Séptimo.- La entrada en vigor de este acuerdo se llevará a efecto para las tesis doctorales que inicien su tramitación administrativa en las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado a partir del 13 de diciembre de 2022.

Salamanca, 30 de noviembre de 2022.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO